

# Decreto 13069

POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN PARA OBRAS NUEVAS, LOTEOS, SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Fecha Publicación: 02-OCT-2024 | Fecha Promulgación: 26-SEP-2024

Tipo Versión: Última Versión De : 02-ENE-2025

Última Modificación: 02-ENE-2025 Resolución 1373 EXENTA

Url Corta: <https://bcn.cl/FSnj4C>



POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN PARA OBRAS NUEVAS, LOTEOS, SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

Viña del Mar, 26 de septiembre de 2024.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue:  
Núm. 13.069.

Vistos estos antecedentes:

El decreto alcaldicio N° 12.821, de fecha 16 de septiembre de 2024, que encarga la elaboración y tramitación de los estudios tendientes a modificar el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar vigente, en el sector urbano Reñaca norte costa; el oficio Ord. Alcaldicio N° 1387/24 en que solicita a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la autorización para postergar permisos de edificación en el área de estudio; el informe favorable de Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso remitido mediante Ord. N° 1.924, de fecha 25 de septiembre de 2024; la Circular N° 175 de la División de Desarrollo Urbano Minvu; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y en mi calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar,

Considerando:

1.- Que el Plan Regulador Comunal vigente, aprobado por decreto alcaldicio N° 10.949/2002, establece los usos de suelo, además de las condiciones de edificación y subdivisión en el área ubicada en el sector de Reñaca, en su tramo norte-costa, adyacente al Santuario de la Naturaleza Campo Dunar Punta de Concón, zonificaciones V3 y V5, en el área de estudio. decreto alcaldicio N° 10.949/2002

2.- Que, la Municipalidad de Viña del Mar se encuentra desarrollando estudios para modificación del Plan Regulador Comunal vigente en el área descrita, conforme al decreto

alcaldicio N° 12.3821/24;

3.- Que, mientras se desarrolla y concluye el proceso de modificación anteriormente indicado, resulta necesario postergar permisos en toda el área de estudio;

4.- Que los fundamentos para la postergación de permisos de edificación, se encuentran expresados en informe remitido mediante Ord. Alcaldicio N° 1.387, de fecha 16 de septiembre de 2024, ajustándose a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en esta materia;

5.- Que, mediante oficio Ord. N° 1924/24, la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región Valparaíso ha informado favorablemente la solicitud de postergación de permisos de edificación en los términos indicados más adelante; y

6.- Que, conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021, dicto el siguiente:

Decreto:

1°.- Postérgase el otorgamiento de permisos de edificación para obras nuevas, loteos, subdivisiones y urbanizaciones, por un plazo de 3 meses, para proyectos que se emplacen dentro del polígono del área de estudio, cuyos límites se definen a continuación:

NOTA

NORTE: Límite Sur del Campo Dunar Punta de Concón, en la comuna de Viña del Mar.

SUR: Sector Cochoa, y tramo de Calle Las Ágatas.

ORIENTE: Avenida Edmundo Eluchans (Av. Concón-Reñaca).

PONIENTE: Límite comunal con el Océano Pacífico.

Lo anterior, de acuerdo a lo graficado en polígono según los vértices (1 al 16) contenido en lámina MRNC-PP "Área de estudio Sector Reñaca Norte Costa", que conformará la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar Zona V3 , del Sector Reñaca Bajo, a saber:

COORDENADAS UTM VÉRTICES ÁREA DE ESTUDIO

<b>N° VÉRTICE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
<b>1</b>	<b>262171</b>	<b>6350636</b>
<b>2</b>	<b>262113</b>	<b>6350634</b>
<b>3</b>	<b>262050</b>	<b>6350580</b>
<b>4</b>	<b>262013</b>	<b>6350573</b>
<b>5</b>	<b>261936</b>	<b>6350629</b>
<b>6</b>	<b>261894</b>	<b>6350661</b>
<b>7</b>	<b>261928</b>	<b>6350689</b>
<b>8</b>	<b>261891</b>	<b>6350722</b>
<b>9</b>	<b>261923</b>	<b>6350815</b>
<b>10</b>	<b>261948</b>	<b>6350971</b>
<b>11</b>	<b>261852</b>	<b>6351264</b>
<b>12</b>	<b>261778</b>	<b>6351379</b>
<b>13</b>	<b>261742</b>	<b>6351629</b>
<b>14</b>	<b>261711</b>	<b>6351748</b>
<b>15</b>	<b>261986</b>	<b>6351766</b>
<b>16</b>	<b>262155</b>	<b>6351157</b>

2°.- Publíquese el presente decreto, por una vez, en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación de la comuna.

3°.- Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente decreto y plano respectivo, en dependencias de Asesoría Urbana de esta Municipalidad.

4°.- Notifíquese, por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copias a la Dirección de Obra Municipales.

#### NOTA

El numeral 1 de la Resolución 1373 Exenta, Vivienda, publicada el 02.01.2025, prorroga por un plazo de nueve meses la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en el polígono descrito en el resuelvo 1° de la presente norma, de acuerdo a los vértices (1 al 16) contenidos en la lámina MRNC-PP "Área de estudio Sector Reñaca Norte Costa", a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente decreto alcaldicio.- Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa.- Jorge Collado Villagra, Secretario Municipal (S).